

La suscrita Diputada **MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES**, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la representación de **morena**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1,2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante este Pleno Legislativo, me permito presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A REALIZAR LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DEL LÍQUIDO VITAL AGUA, A TODAS LAS COLONIAS DE VICTORIA.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”



2.- Siendo el acceso al agua, reconocido como un derecho humano, en nuestra Constitución, es obligación y responsabilidad de las autoridades gubernamentales, garantizar dicho acceso a la ciudadanía, como un mecanismo de protección y garantía de los derechos humanos.

3.- En el municipio de Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, se han mantenido fallas constantes para el suministro de agua en diferentes partes del municipio, por ende se debe de impulsar una acción de gobierno eficiente para garantizar el acceso al agua de los habitantes de este municipio.

Por lo anterior, pongo a disposición del pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A REALIZAR LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DEL LÍQUIDO VITAL AGUA, A TODAS LAS COLONIAS DE VICTORIA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

A T E N T A M E N T E.-

Maria Luz del Castillo Torres
DIPUTADA MARIA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES

MORENA

Dado en el pleno de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 31 de Octubre de 2018